

DECRETO 53 DE 1990

(enero 4)

POR EL CUAL SE FIJA LA REMUNERACION DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA-ESAP-Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 101 de 1991.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere la Ley 76 de 1989,

DECRETA:

ARTICULO 1o. A partir del 1° de enero de 1990, el valor del punto que sirve de base para determinar la remuneración mensual de los empleados públicos docentes de la Escuela Superior de Administración Pública-ESAP-será de un mil trescientos treinta y ocho pesos (\$1.338) moneda corriente. En el valor de dicho punto el cincuenta por ciento (50%) corresponderá a salario básico y cincuenta por ciento (50%) a gastos de representación.

Artículo 2o. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1990 y deroga en lo pertinente el Decreto ley 12 de 1989.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 4 de enero de 1990.

VIRGILIO BARCO.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

WILLIAM RENE PARRA GUTIERREZ.